

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS  
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 202001003      FECHA: 28/01/2020      TIPO: Interna      Resolución de Junta Directiva No.: 28-2020 ✓

FECHA AUTORIZA: 29/01/2020 ✓      USUARIO AUTORIZO: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010003290101	Otras Maquinarias y Equipos ✓	✓ 20,000.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 28-2020 de 28/01/2020 .
13000000010009910101	Créditos de Reserva ✓	✓ 70,000.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 28-2020 de 28/01/2020
13000000010000610101	Dietas ✓	0.00	✓ 70,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 28-2020 de 28/01/2020
13000000010003260101	Equipo para Comunicaciones ✓	0.00	✓ 20,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 28-2020 de 28/01/2020

TOTALES      90,000.00      ✓ 90,000.00

  
 Silvia Sosa Melini F.H.A. ✓  
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

Guatemala,  
30 de Enero de 2020

Licenciado:  
Francisco Javier Ortíz  
Director Técnico  
Dirección Técnica del Presupuesto  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO  
31 ENE 2020  
Finha: \_\_\_\_\_  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado Ortíz:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 28-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

061	Dietas
326	Equipo para comunicaciones

## JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

### RENLÓN 061 DIETAS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2020 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 648,000.00, el 12 de Diciembre del 2019 en Resolución de Junta Directiva No. 626-2019 fue autorizada la creación de la plaza de Subgerente Jurídico. Para hacer efectivo lo correspondiente al pago de Dietas por sesiones de Junta Directiva del 16 de enero al 31 de diciembre 2020 se hacen necesarios recursos por Q. 70,000.00, por lo que se solicita modificación presupuestaria.

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECA Y SEGUROS VIVIENDAS  
GERENTE  
F. H. A.  
SUBGERENTE  
E. LANGHERO

REFERENCIA  
SP-040-2020

Guatemala,  
30 de Enero de 2020

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Licenciado:  
Erick Armando Vargas Sierra  
Superintendente de Bancos  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Su despacho,

31 ENE '20 15:42 RECEPCION



Licenciado Vargas:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 28-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

061	Dietas
326	Equipo para comunicaciones

## JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

### RENGLÓN 061 DIETAS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2020 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 648,000.00, el 12 de Diciembre del 2019 en Resolución de Junta Directiva No. 626-2019 fue autorizada la creación de la plaza de Subgerente Jurídico. Para hacer efectivo lo correspondiente al pago de Dietas por sesiones de Junta Directiva del 16 de enero al 31 de diciembre 2020 se hacen necesarios recursos por Q. 70,000.00, por lo que se solicita modificación presupuestaria.

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS  
GERENTE  
F. H. A.  
SUBGERENTE  
FINANCIERO

REFERENCIA  
SP-041-2020

Guatemala,  
30 de Enero de 2020

Licenciado:  
**Allan Estuardo Rodríguez Reyes**  
**PRESIDENTE**  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**  
Su Despacho



Licenciado Rodríguez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 28-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

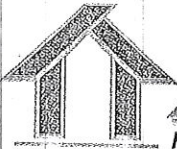
061	Dietas
326	Equipo para comunicaciones

## JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

### REGLÓN 061 DIETAS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2020 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 648,000.00, el 12 de Diciembre del 2019 en Resolución de Junta Directiva No. 626-2019 fue autorizada la creación de la plaza de Subgerente Jurídico. Para hacer efectivo lo correspondiente al pago de Dietas por sesiones de Junta Directiva del 16 de enero al 31 de diciembre 2020 se hacen necesarios recursos por Q. 70,000.00, por lo que se solicita modificación presupuestaria.





**FHA**  
Facilitamos tu vivienda

REFERENCIA  
SP-042-2020

Guatemala,  
30 de Enero de 2020

Doctor:  
Edwin Humberto Salazar Jerez  
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS  
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
Su Despacho



Doctor Salazar:

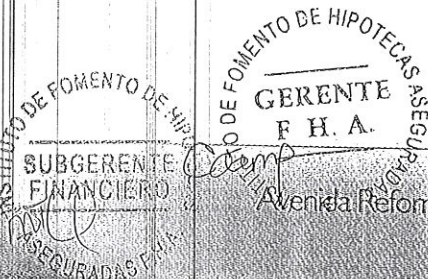
En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 28-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

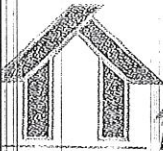
061	Dietas
326	Equipo para comunicaciones

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

**RENGLÓN 061  
DIETAS  
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2020 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 648,000.00, el 12 de Diciembre del 2019 en Resolución de Junta Directiva No. 626-2019 fue autorizada la creación de la plaza de Subgerente Jurídico. Para hacer efectivo lo correspondiente al pago de Dietas por sesiones de Junta Directiva del 16 de enero al 31 de diciembre 2020 se hacen necesarios recursos por Q. 70,000.00, por lo que se solicita modificación presupuestaria.



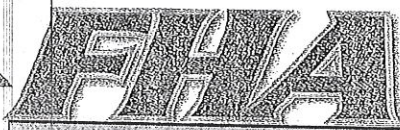
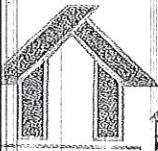


No. Miembros	Integrantes	Valor Dieta por Sesión	# de Sesiones	Asignación Anual
1	Presidente por el Organismo Ejecutivo	1,000.00	72	72,000.00
1	Vocal Titular por el Organismo Ejecutivo	1,000.00	72	72,000.00
1	Titular de la Junta Monetaria	1,000.00	72	72,000.00
1	Titular de las Entidades Aprobadas y Afiliadas al Sistema FHA	1,000.00	72	72,000.00
1	Titular de la Cámara Guatemalteca de la Construcción	1,000.00	72	72,000.00
1	Gerente FHA	1,000.00	72	72,000.00
1	Subgerente de Operaciones FHA	1,000.00	72	72,000.00
1	Subgerente de Proyectos y viviendas FHA	1,000.00	72	72,000.00
1	Subgerente Financiero	1,000.00	72	72,000.00
9	<b>TOTAL APROBADO ACUERDO GUBERNATIVO 285-2019</b>		72	<b>648,000.00</b>
1	Subgerente Jurídico** ** Nombrado a partir del 16 de enero 2020	1,000.00	70	70,000.00
10	<b>TOTAL A EJECUTAR AL 31 DIC 2020</b>			<b>718,000.00</b>
	<b>RECURSOS NECESARIOS</b>			<b>70,000.00</b>

### RENGLÓN 326 EQUIPO PARA COMUNICACIONES DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2020 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 36,000.00, correspondiente a la compra de teléfonos fijos para las distintas áreas del Instituto. En Nota SGF: 379-2019 se me indica realizar Modificación de Asignaciones Presupuestarias para la compra de Drone el cual será utilizado por la Subgerencia de Proyectos y Vivienda para realizar inspecciones a proyectos habitacionales por Q. 20,000.00 monto por el que se solicita modificación presupuestaria.

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS  
GERENTE  
F. H. A.  
SUBGERENTE  
FINANCIERO



Facilitamos tu vivienda				
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUB-TOTAL	TOTAL GASTO AÑO 2020
Aprobado 2020				36,000.00
(-) Comprometido				56,000.00
Compra de teléfonos fijos	3,000.00	12	36,000.00	
Compra de Drone para Inspecciones a Proyectos Habitacionales	20,000.00	1	20,000.00	
Recursos Necesarios				20,000.00

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Recursos que se Debitan del Renglón:**

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.329.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

329 Otras maquinarias y equipos Q 20,000.00

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva Q 70,000.00

**Recursos que se Acreditan al Renglón:**

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.061.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

061 Dietas Q 70,000.00

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.326.0101.31

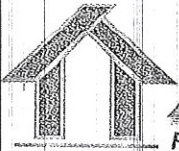
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

326 Equipo para comunicaciones Q 20,000.00

Totales

Q 90,000.00 Q 90,000.00






**FHA**  
Facilitamos tu vivienda

## FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,

  
Carol de Martínez  
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 28-2020

sm/





EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTE (28-2020), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; CONTENIDA EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA CINCO GUION DOS MIL VEINTE (05-2020) QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 28-2020**

**APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,**

**Considerando:**

Que la Gerencia informa a la Junta Directiva que la sección del presupuesto presento mediante oficio No. SP-027-2020, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por Q90,000.00 para los renglones: 061 Dietas y 326 Equipo para comunicaciones;

**Considerando:**

Que en Resolución No.342-2019, del 25 de junio de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2020;

**Considerando:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

**Por Tanto:**

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

**Resuelve:**

**1º.** Aprobar la Modificación de asignaciones presupuestarias de la manera siguiente:



Resolución No. 28-2020  
Hoja 2/2

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**Recursos que se Debitan del Renglón:**

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.329.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

329 Otras maquinarias y equipos

Q 20,000.00

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q 70,000.00

**Recursos que se Acreditan al Renglón:**

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.061.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

061 Dietas

Q 70,000.00

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.326.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

326 Equipo para comunicaciones

Q 20,000.00

Totales

Q 90,000.00      Q 90,000.00

2º. La presente resolución es de efecto inmediato.

3º. Notifíquese.

**PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.**

Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte  
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA  
EN FUNCIONES**






JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

REGLON 991  
CRÉDITOS DE RESERVA  
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Total Gasto Año 2020
Aprobado 2020	75,118,608.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 20-2020 para financiar renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional, por traslados y creaciones de plazas aprobados por Junta Directiva.	1,196,802.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 21-2020	134,712.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 061 Dietas, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 28-2020	70,000.00
Recursos Disponibles	73,717,094.00

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS  
COORDINADOR  
DE SECCIÓN DE  
PRESUPUESTO



María Sosa Melini  
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO  
30/01/2020 11:21 p. m.

# Diario de Centro América

DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA | ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

www.dica.gob.gt | Directora General: Ana María Rodas

## Sumario

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS.

### PUBLICACIONES VARIAS

#### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-163-2008

#### MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA NÚMERO 061-2008

### ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedad • Modificaciones de Sociedad • Disolución de Sociedad • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates •

## Diario de Centro América

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tamaño de letra según Acuerdo Gubernativo No. 163-2001, no menor de 6.5 (Letra Tipográfica).
2. Letra clara e impresión firme.
3. Legibilidad en los números.
4. No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lápizcero.
5. No se aceptan fotocopias.
6. Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
7. Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
8. Nombre y Número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

Dirección

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS.

#### ACUERDO GUBERNATIVO No. 211-2008

Guatemala, 21 de agosto del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### CONSIDERANDO

Actualmente las sesiones de la Junta Directiva del FHA se rigen por el Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas aprobado por medio del Acuerdo del Presidente de la República de fecha 13 de Febrero de 1975 y sus reformas, el cual no responde a las necesidades actuales de la Institución, por lo que se hace necesaria su actualización, a efecto de que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas cuente con una regulación adecuada para la celebración de las sesiones de la Junta Directiva y el pago de las correspondientes dietas.

#### CONSIDERANDO

El Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas tiene la facultad de dictar los reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento, debiendo someterlos a la consideración del Organismo Ejecutivo para su aprobación, y en ejercicio de dichas facultades emitió la resolución número 72-2008 de fecha veinticuatro de abril de 2008, en la cual acordó aprobar el Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literal e) de la constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en el artículo 11, literal a), de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, Decreto 1448 del Congreso de la República y sus reformas,

#### ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. OBJETO.** El presente reglamento tiene por objeto regular todo lo relativo a la celebración de las sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, y al pago de las dietas que correspondan por la asistencia a las mismas.

**Artículo 2. DENOMINACIÓN.** En el presente reglamento al Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas también se le podrá denominar con las siglas FHA.

#### SESIONES

**Artículo 3. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.** Las sesiones de la

Junta Directiva son de carácter ordinario y de carácter extraordinario. La Junta Directiva celebrará como mínimo dos y un máximo de cinco sesiones ordinarias por mes. Cuando las circunstancias así lo requieran podrá celebrar sesiones extraordinarias.

#### CONVOCATORIA

Artículo 4. CONVOCATORIA. La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias la efectuará el Gerente del FHA, en consulta con el Presidente de la Junta Directiva, fijando el lugar, día y la hora de su celebración. La convocatoria se deberá realizar al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión. Junto con la respectiva convocatoria se enviará el proyecto de agenda para la sesión, el cual será elaborado por el Gerente, en consulta con el Presidente de la Junta Directiva. Con la agenda se enviarán las copias de los documentos relacionados con los puntos contenidos en el proyecto de agenda.

La Convocatoria se comunicará a los miembros titulares de la Junta Directiva, quienes en caso no puedan asistir a la sesión convocada deberán comunicarlo al Secretario con al menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión, salvo circunstancias de fuerza mayor que se lo impidan.

En caso algún miembro titular de la Junta Directiva hubiera manifestado que no podrá asistir a la sesión, el Secretario de la Junta Directiva convocará al respectivo vocal suplante.

#### QUORUM

Artículo 5. QUORUM. Para que se puedan celebrar válidamente las sesiones de la Junta Directiva será necesaria la presencia de por lo menos tres de sus miembros.

Los vocales suplentes de la Junta Directiva asistirán a las sesiones únicamente en ausencia de los titulares.

Los miembros de la Junta Directiva que asistan a la sesión deberán firmar el respectivo control de asistencia.

Artículo 6. PRESIDENCIA DE SESIONES. El Presidente de la Junta Directiva del FHA presidirá las sesiones. En ausencia del Presidente de la Junta Directiva, las sesiones serán presididas por el Vocal que represente al Organismo Ejecutivo.

En caso el Presidente y el Vocal que representa al Organismo Ejecutivo no puedan asistir, la sesión no podrá celebrarse.

Artículo 7. INICIO DE SESIÓN. Si después de iniciada la sesión se presentare el Presidente de la Junta Directiva, inmediatamente asumirá sus funciones y el vocal que representa al Organismo Ejecutivo, volverá a su cargo.

Artículo 8. ASISTENCIA. A las sesiones de la Junta Directiva deberán asistir el Gerente, los Subgerentes y el Secretario o quien haga sus veces, quienes participarán en las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 9. INASISTENCIA A SESIONES. Cuando por motivos justificados el Gerente o el Secretario no puedan asistir a las sesiones de la Junta Directiva deberán hacer del conocimiento del Presidente de la Junta Directiva, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión, salvo circunstancias de fuerza mayor.

El Gerente, con la anuencia del Presidente de la Junta Directiva, podrá designar al Subgerente que lo sustituya en la sesión. El Secretario será sustituido por el funcionario superior del FHA que designe la Junta Directiva.

Artículo 10. INVITACIÓN A SESIONES. La Junta Directiva podrá solicitar la presencia en las sesiones de los funcionarios del FHA o de otras personas ajenas a la Institución, cuando así lo hayan acordado y únicamente para el asunto para el cual fueron invitadas.

Artículo 11. AUSENCIA JUSTIFICADA. Una vez iniciada la sesión, cualquiera de los miembros de la Junta, por razones justificadas, podrá ausentarse con la autorización del Presidente de la Junta Directiva.

Si por dicha ausencia, el número de miembros de la Junta Directiva es inferior al quórum mínimo requerido para la celebración de la sesión, ésta deberá suspenderse.

#### AGENDA, DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES

Artículo 12. AGENDA. Las sesiones se desarrollarán conforme a la agenda que apruebe la Junta Directiva.

Artículo 13. DEBATES. Los debates que se realicen dentro de la Junta se harán bajo la dirección del Presidente de la Junta Directiva y en el orden que este establezca.

Cada uno de los miembros de la Junta Directiva tiene el derecho de hacer uso de la palabra las veces que sea necesario para discutir cada punto de la agenda aprobada.

Artículo 14. CONFIDENCIALIDAD. Las discusiones y deliberaciones que se susciten durante las sesiones que celebre la Junta Directiva, serán de carácter estrictamente confidencial.

Artículo 15. RESOLUCIONES. Toda decisión definitiva que se tome, será motivo de una Resolución. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos y se numerarán en forma correlativa. Únicamente se tomarán en cuenta los votos de los miembros de la Junta Directiva que se encuentren presentes al momento de la votación, debiendo dejar constancia de tal extremo en el acta.

Cuando alguno de los miembros de la Junta Directiva no esté de acuerdo con lo resuelto, podrá razonar su voto, indicando los motivos de su oposición a lo resuelto, lo cual deberá hacerse constar en el acta respectiva.

Artículo 16. REVISIÓN. Cualquier miembro de la Junta Directiva en funciones tendrá derecho a pedir la revisión de un asunto ya resuelto. La aceptación o rechazo de la revisión, se resolverá por mayoría simple de votos en la misma sesión y el ser aceptado se conocerá cuando la Junta Directiva lo determine.

Artículo 17. INTERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Si alguno de los miembros de la Junta Directiva tiene interés directo o indirecto en algún asunto sometido a la consideración de dicho órgano colegiado, lo hará saber así a la Junta Directiva y se retirará de la sesión mientras se resuelve el asunto de que se trata.

La Junta Directiva podrá disponer por mayoría simple de votos el retiro de uno de sus miembros, cuando no asistiera a alguna sesión, en el asunto que se discutiera, quien podrá regresar a la sesión cuando la discusión del mismo haya terminado.

#### VOTACIONES

Artículo 18. DERECHO A VOTO. Todo los miembros de la Junta Directiva del FHA tienen derecho a voto, el cual será emitido conforme lo dispuesto en el presente reglamento. En caso de empate, el Presidente de la Junta Directiva tendrá doble voto. Esta facultad no es delegable.

Artículo 19. VOTACIÓN Y RAZONAMIENTO DE VOTO. Cuando un asunto se considere suficientemente discutido, se someterá a votación, después de la cual ninguno de los vocales podrá hacer uso nuevamente de la palabra para referirse al mismo asunto, salvo para razonar su voto.

Artículo 20. RESPONSABILIDAD. Todos los miembros de la Junta Directiva que se encuentren presentes en una sesión serán responsables de las resoluciones que se tomen en la misma, salvo que hayan razonado su voto en contra.

#### ACTAS DE LAS SESIONES

Artículo 21. ACTAS. De las sesiones de la Junta Directiva que se celebren se levantará el acta respectiva, la cual deberá contener una relación sucinta de su desarrollo, así como todas aquellas incidencias de las sesiones. También se harán constar todas las resoluciones que sean aprobadas por la Junta Directiva.

Si alguno de los miembros de la Junta Directiva razona su voto se hará constar en el acta respectiva.

Las actas serán firmadas por los miembros de la Junta Directiva que participaron en la sesión, por el Gerente y los subgerentes, el participaron en la misma y por el secretario de la Junta Directiva.

Artículo 22. APROBACIÓN. El acta de cada sesión de la Junta Directiva será aprobada en la siguiente sesión, salvo casos de fuerza mayor, en los que la Junta Directiva podrá disponer que las actas respectivas se aprueben en la subsiguiente sesión. El proyecto respectivo será enviado al menos con 24 horas de anticipación a los miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva establecerá el sistema más conveniente para llevar un adecuado control de las actas levantadas, tomando en cuenta las disposiciones de la Superintendencia de Bancos.

Artículo 23. AUTORIZACIÓN. Las actas constarán en las hojas autorizadas para tal efecto, o en cualquier otro medio electrónico o digital que sea autorizado por la Junta Directiva y la Superintendencia de Bancos.

La conservación de las actas será responsabilidad del Secretario de la Junta Directiva del FHA.

#### VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES

Artículo 24. VIGENCIA. Las resoluciones de la Junta Directiva iniciarán su vigencia a partir del día siguiente de la fecha en que fue aprobada el acta de la sesión que contiene la resolución.

La Junta Directiva podrá ampliar o reducir el plazo de vigencia de las resoluciones, lo cual deberá hacerse constar expresamente en cada resolución.

#### DIETAS

Artículo 25. DIETAS. Las dietas son las retribuciones que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas pagará mensualmente a quienes asistan a las sesiones de la Junta Directiva.

Las dietas que el FHA pague no se consideran como salarios.

Artículo 26. DERECHO A DIETAS. El Presidente de la Junta Directiva, los vocales titulares, el Gerente y los Subgerentes, tendrán derecho a devengar dietas por su asistencia a las sesiones de la Junta Directiva.

Los vocales suplantes únicamente podrán devengar dietas, cuando asistan a las sesiones en sustitución de los titulares.

Las personas o funcionarios del FHA que hayan sido invitadas por la Junta Directiva a participar en las sesiones, no devengarán dietas.

Artículo 27. MONTO. El FHA pagará en concepto de dietas por cada sesión, ordinaria o extraordinaria a la que asista, la cantidad de un mil quetzales (Q. 1,000.00).

#### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 28. INTERPRETACIÓN. La interpretación del presente reglamento, corresponde a la Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas.

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por la Junta Directiva.

Artículo 20. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente reglamento, deberá ser aprobada por unanimidad con el voto favorable de todos los miembros de Junta Directiva presentes en la sesión, debiéndose incluir la propuesta de modificación en la correspondiente agenda que se envía con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 30. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo del Presidente de la República de fecha 13 de Febrero de 1975 y sus reformas, así como cualquier otra disposición que contravenga o tergiversa el presente reglamento.

Artículo 31. VIGENCIA. El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.

COMUNIQUESE



ALVARO COLOM CABALLEROS

Rómulo Caballeros Otero  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA

Lic. Carlos Carlos Ochoa  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



(14102-7)-29-agosto

PUBLICACIONES VARIAS



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-163-2008

Guatemala, 27 de agosto de 2008

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto número 73-74 del Congreso de la República, establece que, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras, cumplir y hacer cumplir dicha ley y su reglamento, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los productores y consumidores, proteger los derechos de los usuarios, así como definir los niveles de distribución sujetos a regulación.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 48-2007, de fecha veintinueve de marzo de dos mil siete, fueron emitidas varias reformas al Reglamento de la Ley General de Electricidad, dentro de las cuales se estableció en el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo ya mencionado, que mientras se crea el Organismo Técnico especializado por el Ministerio de Energía y Minas, el Plan de Expansión del Sistema de Transporte, será elaborado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 26 del Acuerdo Gubernativo número 48-2007 y con el objetivo de satisfacer las necesidades urgentes del Sistema Nacional Interconectado, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica elaboró el primer Plan de Expansión del Sistema de Transporte, por lo que se hace necesaria la aprobación del mismo.

FOR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo contemplado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que específicamente le confieren los artículos 4 de la Ley General de Electricidad y 26 del Acuerdo Gubernativo número 48-2007.

RESUELVE:

- 1. Aprobar el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018, elaborado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el cual deberá ejecutarse de manera urgente e inmediata.
2. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.

Por Escrito:

[Signature]

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Meléndez  
Presidente

[Signature]

Ingeniero Enrique Méndez Hernández  
Director

[Signature]

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director



(14102-7)-29-agosto



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA NÚMERO 061-2008

El infrascrito Secretario Municipal de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de actas en uno de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, en el que aparece el acta que copiada en lo conducente dice:

ACTA NÚMERO: CERO SESENTA Y UNO QUINÉ DOS MIL OCHO (061-2,008). Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a Siete días de Agosto del año dos mil ocho, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Doctor Marco Antonio Orozco Ariola, con asistencia de los Señores Síndicos Municipales: 1º. Municipal, Perito Contador Luis Aroldo Rivera Joachin, 2º. Perito Contador Mario René Requena y de los siguientes Concejales: 1º. Licenciada Dora María López Orozco. 2º. Profesor Mario Molabé Fuentes, 3º. Licenciado Robert Enrique Orozco Sánchez, 4º. Perito Contador Mario Roberto Fuentes Hernández, 5º. Profesor Julio Rolando Soto Ramos, 7º. Licenciada Orfa Maribel Bravo Juárez. Estando presente el Señor Secretario Municipal quien suscribe la presente, Perito Contador Artemio Saúl Bautista Orozco, siendo las dieciocho horas en punto, en el local de Sesiones del Concejo Municipal, se procedió de la siguiente manera: PRIMERO: OCTAVO: El Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien velará por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos. CONSIDERANDO: Que es competencia general del mismo la deliberación y decisión de los asuntos municipales. El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos. POR TANTO: Haciendo uso de las facultades que confieren los Artículos 33-35 Incisos a), d), l) y j) del Código Municipal, con el voto favorable de la totalidad de sus integrantes, El Concejo Municipal ACUERDA: I- Aprobar las Modificaciones al Reglamento Orgánico de la Empresa Eléctrica Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, contenido en el numeral Romano I, del Punto Octavo del Acta No. 007-2,004 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintidós de Enero del año dos mil cuatro. II- Se modifica el Artículo 8º. Del citado Reglamento, el cual queda así: Artículo 8º. (INTEGRACIÓN): El Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal se integrará de la siguiente manera: a) Alcalde Municipal. b) Un Síndico delegado por el Concejo Municipal. c) Un Concejales delegado por el Concejo Municipal. d) Tres representantes de los usuarios de energía eléctrica del área urbana electos por la Asamblea respectiva. e) Tres representantes de los usuarios de energía eléctrica del área rural, electos por la Asamblea respectiva. f) Un Representante de los trabajadores de la Empresa eléctrica Municipal, electo en la asamblea respectiva. III- Se deroga el Artículo 31º. En virtud que el nuevo Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, no devengará dietas por concepto de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren. IV- Conforme lo estipula el Artículo 42 del Código Municipal, las presentes modificaciones entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de Honor Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a los Siete días del mes de Agosto del año dos mil ocho. Transcribete. (fs) Illegibles: Dr. Marco Antonio Orozco Ariola, Alcalde Municipal, Luis Aroldo Rivera Joachin, Mario René Requena, Dora María López Orozco, Mario Molabé Fuentes, Robert Enrique Orozco Sánchez, Mario Roberto Fuentes Hernández, Julio Rolando Soto Ramos, Orfa Maribel Bravo Juárez. Certificó: Secretario Municipal, Bellos respectivos.

Y para los usos legales que se estimen convenientes, se extiende la presente copia certificada, confrontada de su original, a Doce días del mes de Agosto del año dos mil Ocho.

[Signature]  
P.C. [Signature]  
Secretario Municipal

Va. Bn. Dr. Marco Antonio Orozco Ariola  
Alcalde Municipal



(13759-2)-29-agosto

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA SEISCIENTOS VEINTISEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (626-2019), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (066-2019) APROBADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 626-2019**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA SUBGERENCIA JURÍDICA, SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 PERSONAL PERMANENTE, EN LA ACTIVIDAD PRESUPUESTAL 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

La Junta Directiva del FHA,

**Considerando:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

**Considerando:**

Que el Plan Estratégico 2019-2022 plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional, la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos, así como preparar a la Institución para los nuevos retos de mejora continua;

**Considerando:**

Que de acuerdo al proyecto de reestructuración administrativa presentado por la Gerencia y el Departamento de Recursos humanos, se formuló el estudio organizacional para crear la Subgerencia Jurídica, con el fin de que esta responda a los objetivos trazados en el Plan Estratégico 2019-2022 del FHA;

**Considerando:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 incisos o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley;



Resolución No. 626-2019

Hoja 2/3

y, con base a lo anterior, es necesaria la autorización para la creación de plazas dentro del renglón presupuestario 011, Personal Permanente para el cumplimiento de los fines del FHA;

**Por Tanto:**

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 incisos a) y d), 3 inciso d) y 11 inciso o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;

**Resuelve:**

1º. Autorizar la creación de la Subgerencia siguiente:

Actividad Presupuestaria	Subgerencia	Área Superior
001 Dirección y Coordinación	Subgerencia Jurídica	Gerencia

2º. Autorizar la supresión y creación de las plazas del renglón presupuestario 011, Personal Permanente y actividad presupuestal de la manera siguiente:

**SUPRESIÓN DE PLAZA**

RUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Asesor Jurídico	Asesoría Jurídica	9	Máximo	Q25,749.00	001 Dirección y Coordinación

**CREACIÓN DE PLAZA**

RUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Subgerente Jurídico	Subgerencia Jurídica	10	Máximo	Q34,148.00	001 Dirección y Coordinación

**SUPRESIÓN DE PLAZA**

RUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Asesor Jurídico Auxiliar	Asesoría Jurídica	7	Máximo	Q13,506.00	001 Dirección y Coordinación

**CREACIÓN DE PLAZA**

RUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Jefe del Departamento Jurídico	Departamento Jurídico	8	Máximo	Q19,439.00	001 Dirección y Coordinación





Resolución No. 626-2019  
Hoja 3/3

CREACION DE PLAZA

PUESTO	AREA	TERCERA	RANGU	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Coordinador de Sección de Asuntos Jurídicos Externos	Sección de Asuntos Jurídicos Externos	6	Máximo	Q 9,528.00	001 Dirección y Coordinación

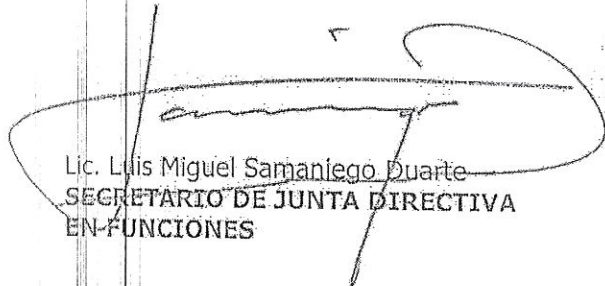
CREACION DE PLAZA

PUESTO	AREA	TERCERA	RANGU	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Coordinador de Sección de Asuntos Jurídicos Internos	Sección de Asuntos Jurídicos Internos	6	Máximo	Q 9,528.00	001 Dirección y Coordinación

3º. La presente resolución entrará en vigencia a partir de que estén aprobados todos los requerimientos de ley.

4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte  
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA  
EN FUNCIONES

